



Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Exímase del pago del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios a los contratos de locación o sublocación de inmuebles y sus renovaciones con destino a vivienda única y permanente que se celebren durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2 - La Administración Provincial de Impuestos dictará las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 3 - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 30 de noviembre de 2023

~~Dr. RAFAEL E. GUTIERREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES~~




Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES